

CONVOCATORIA A REVALIDACIÓN ANUAL MATRÍCULA DE MEDIADORES

El proceso de revalidación se llevará a cabo en base a un cronograma elaborado por la Dirección de Métodos Alternativos para Resolución de Conflictos que **comenzará el miércoles 25 de marzo y se extenderá hasta el jueves 30 de abril de 2015**, los turnos serán de media hora; comenzando por la mañana a las 10:00, 10:30 y 11:00 hs y por la tarde de 15:30 a 17:00 hs.

Las especificaciones para la presentación de la documentación son las siguientes:

1. La documentación a presentar deberá ser detallada en un índice en original y copia que será cargado como constancia de recepción. Asimismo deberán acompañarse en original y copia todas las certificaciones nuevas.
2. Los certificados correspondientes a las capacitaciones realizadas en Di.M.A.R.C. se encontrarán a disposición en nuestra sede a partir del próximo martes 17 de marzo por la tarde, pudiendo ser retiradas luego de esa fecha de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 19:30.
3. Modalidad de depósito del arancel y monto del mismo: el comprobante de depósito puede obtenerse bajándolo de la página www.cba.gov.ar desde el link de **tasas retributivas de servicios** ingresando a **Ministerio de Justicia y DD HH – Dirección de Métodos Alternativos para Resolución de Conflictos** luego de ingresar el DNI, seleccionar el **concepto** Renovación de matrícula. El arancel fijado para la renovación anual es de Pesos Ciento ochenta (\$220) y el depósito puede realizarse en cualquier sucursal de Banco de Córdoba, en PAGO FÁCIL, RAPI PAGO, HOME BANKING.
4. Conforme al cronograma de vencimiento de matrículas elaborado por la Dirección, deberá concurrir a nuestra sede el día y hora indicados en el archivo que adjuntamos.

Los requisitos para la revalidación deben ser acreditados por el presentante en su totalidad en una única presentación, no se receptorán presentaciones parciales.

Todo ello conforme las pautas establecidas a los fines de la Revalidación de la Matrícula de Mediador para el Año 2015, prevista en el art 43 del Decreto Reglamentario 1773/00:

Revalidación de la matrícula

“Para la conservación de la matrícula deberán acreditarse anualmente, en fecha a determinar, treinta (30) horas de perfeccionamiento, cinco (5) mediaciones por año y abonar el arancel respectivo. Para aquellos matriculados que no completen estos requisitos se procederá a suspender la matrícula hasta tanto acrediten el cumplimiento de tales extremos”

Acompañamos a la presente la Resolución N° 013/2006 relativa a las capacitaciones computables a los fines de la revalidación mencionada.

La actualización de los legajos para el mantenimiento de la vigencia de la matrícula definitiva correspondiente a los mediadores de la ciudad de Río Cuarto y zonas aledañas se les informará oportunamente el cronograma para la recepción de la documentación en la sede del Centro Público dependiente de Di.M.A.R.C. de dicha ciudad.

A los mediadores de las ciudades de Villa María y zonas aledañas y Villa Dolores, la sede, fecha y horario en que nos constituiremos en dichas ciudades a fin de receptor la documentación, razón por la cual los mediadores de dichas ciudades no se encuentran incluidos en el cronograma adjunto.